



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4052 DE 2020 (20-02-2020)



20202010040525

Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil de Bucaramanga

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, adelantó el proceso de selección para la provisión por mérito de empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para lo cual expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

La CNSC, a través de las Resoluciones que se detallan a continuación, declaró desierto el concurso de méritos para los empleos identificado con los códigos OPEC Nos. 63925, 63928, 63961, 63921, 63950, 60056, 63973, 63915, 63962, 63920, 59880, 58595, 58323, 63917, 63955, 63951, 63940, 63942, 63946, 58394, 63943, 63922, 63963, 63935, 63953, 59290¹, 60968, 60976, 63937, 63931, 59244, 63964, 58469, 59403, 61026 y 63923.

OPEC	No. Acto Administrativo Declara Desierto	Fecha Resolución	Vacantes Desiertas
63925	20182120195655	24/12/2018	1
63928	20182120195695	24/12/2018	1
63961	20182120195705	24/12/2018	1
63921	20182120195765	24/12/2018	1
63950	20182120195775	4/01/2019	1
60056	20182120195785	24/12/2018	1
63973	20182120195825	24/12/2018	1
63915	20182120195835	24/12/2018	1
63962	20182120195855	24/12/2018	1
63920	20182120195865	24/12/2018	1
59880	20182120195875	24/12/2018	1
58595	20182120195885	24/12/2018	1
58323	20182120195915	24/12/2018	1
63917	20182120195935	24/12/2018	1
63955	20182120195955	24/12/2018	1
63951	20182120195965	24/12/2018	1

¹ Código OPEC no incluido en la decisión judicial, pero que fue tenido en cuenta en el análisis debido a que se ofertaron tres (3) vacantes y dos (2) fueron declaradas desiertas; además porque corresponde a la misma área temática.

Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil de Bucaramanga

OPEC	No. Acto Administrativo Declara Desierto	Fecha Resolución	Vacantes Desiertas
63940	20182120195975	24/12/2018	1
63942	20182120195995	24/12/2018	1
63946	20182120196005	24/12/2018	1
58394	20182120197035	28/12/2018	1
63943	20182120196045	24/12/2018	1
63922	20182120196065	24/12/2018	1
63963	20182120196085	24/12/2018	1
63935	20182120196095	24/12/2018	1
63953	20182120196115	24/12/2018	1
59290	20182120197115	28/12/2018	2
60968	20182120196165	24/12/2018	1
60976	20182120196175	24/12/2018	1
63937	20182120196185	24/12/2018	1
63931	20182120196205	24/12/2018	1
59244	20182120196225	24/12/2018	1
63964	20182120196265	24/12/2018	1
58469	20182120196315	24/12/2018	1
59403	20182120196365	24/12/2018	1
61026	20182120196385	24/12/2018	1
63923	20182120196395	24/12/2018	1

Mediante Sentencia del dos (2) de agosto de 2019, notificada a la CNSC el 5 del mismo mes y año, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), resolvió una acción constitucional interpuesta por el señor WILSON BASTOS DELGADO, en los siguientes términos:

"(...) PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso del señor WILSON BASTOS DELGADO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR a la CNSC, que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación que de esta providencia se le haga, remita al SENA la lista de elegibles vigente para la entidad, respecto de las siguientes OPEC:

61026	63973	63950	63943	63940	60056	59244
63917	63961	63951	63946	63922	63915	59403
63921	63962	63953	63931	63923	60968	59880
63920	63963	63955	63935	63925	60976	58323
58469	63964	63942	63937	63928	58595	

Lo anterior, teniendo en cuenta los primeros órdenes de provisión de que trata artículo 2.2.5.3.2., del Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 y conforme los aspirantes que participaron en el empleo de carrera denominado instructor, código 3010, grado 1, convocatoria 436 de 2017 SENA.

TERCERO: ORDENAR al SENA, que en el término de cinco (05) días contados a partir de que la CNSC le entregue la lista de elegibles vigente para la entidad, respecto de las siguientes OPEC:

61026	63973	63950	63943	63940	60056	59244
63917	63961	63951	63946	63922	63915	59403
63921	63962	63953	63931	63923	60968	59880
63920	63963	63955	63935	63925	60976	58323
58469	63964	63942	63937	63928	58595	

Proceda a realizar el estudio pertinente a efectos de determinar si el accionante cumple [o no] con las exigencias requeridas para los empleos indicados. Finalizado el término señalado, el SENA

Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil de Bucaramanga.

deberá remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil el acto administrativo donde se plasme el anterior análisis.

CUARTO: De constatar que el accionante reúne requisitos para alguno de dichos cargos, se ordena a la CNSC que, en el término de 48 horas, contados a partir del recibido del anterior acto administrativo por parte del SENA, proceda a remitir la autorización del nombramiento en periodo de prueba. (...).

Con Auto No. 20192120016714 del 8 de agosto de 2019, la CNSC dio cumplimiento a la orden judicial, disponiendo lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la decisión judicial adoptada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, consistente en conceder la protección del derecho fundamental del debido proceso, del señor WILSON BASTOS DELGADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar la Lista General de Elegibles de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA-, una vez que sean resueltas en su totalidad las solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de Personal del SENA, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial.

PARÁGRAFO: Una vez conformada la Lista General de Elegibles se remitirá al SENA para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío, y en estricto orden de mérito, se produzca el nombramiento en periodo de prueba" (Resaltado fuera de texto).

Como quiera que no existía una lista de elegibles vigente para los empleos declarados desiertos, específicamente para el área temática de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, y con el fin de acatar la decisión judicial, la CNSC resolvió la totalidad de las solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de Personal del SENA, y los recursos interpuestos contra dichas decisiones; situación que fue informada al Despacho Judicial a través de las comunicaciones Nos. 20191400706421 del 25-11-2019 y 20201400150331 del 06-02-2020.

Culminado este trámite, la CNSC a efectos de remitir "al SENA la lista de elegibles vigente", debió adelantar un estudio de equivalencia funcional y de salarios con aquellos empleos para los cuales se había conformado Lista de Elegibles y que pertenecen a la misma área temática de aquellos que fueron declarados desiertos, esto es DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos códigos OPEC fueron relacionados en la decisión judicial. Dicho estudio fue adoptado mediante el Auto No. 20202010000434 del 22 de enero de 2020.

El Estudio Técnico de Equivalencia Funcional y de Salarios realizado para los empleos declarados desiertos, (Instructor, Código 3010, Grado 01 Área Temática: DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, identificados con los códigos OPEC Nos. 63925, 63928, 63961, 63921, 63950, 60056, 63973, 63915, 63962, 63920, 59880, 58595, 58323, 63917, 63955, 63951, 63940, 63942, 63946, 58394, 63943, 63922, 63963, 63935, 63953, 59290, 60968, 60976, 63937, 63931, 59244, 63964, 58469, 59403, 61026 y 63923), a efectos de conformar una Lista General de Elegibles arrojó como resultado los empleos equivalentes con los cuales pueden proveerse, así:

Empleos equivalentes y su ubicación					
OPEC	Municipio	OPEC	Municipio	OPEC	Municipio
63924	APARTADÓ	63941	CARTAGENA DE INDIAS	63978	PALMIRA
63966	ARMENIA	63983	CARTAGO	59086	PASTO
58515	BARRANQUILLA	63965	CÚCUTA	58405	PASTO
63927	BARRANQUILLA	61004	DOSQUEBRADAS	63967	PEREIRA
63926	BARRANQUILLA	63975	ESPINAL	63968	PEREIRA
61119	BOGOTA D.C	63972	FLORIDABLANCA	63970	PIEDECUESTA
59847	BOGOTA D.C	63954	FUSAGASUGÁ	60920	POPAYÁN
63933	BOGOTA D.C	63971	GIRÓN	63947	POPAYÁN
63930	BOGOTA D.C	63977	GUADALAJARA DE BUGA	63949	POPAYÁN
63934	BOGOTA D.C	61030	IBAGUÉ	63945	POPAYÁN
63932	BOGOTA D.C	63976	IBAGUÉ	59364	SABANALARGA

Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil de Bucaramanga

Empleos equivalentes y su ubicación					
OPEC	Municipio	OPEC	Municipio	OPEC	Municipio
63938	BOGOTA D.C	58893	INÍRIDA	63969	SAN GIL
58655	BUCARAMANGA	59737	IPIALES	59388	SANTA MARTA
63979	CALI	60355	MANIZALES	63959	SOACHA
63980	CALI	63919	MEDELLÍN	59648	SOGAMOSO
63981	CALI	63918	MEDELLÍN	58442	TULUÁ
63982	CALI	63916	MEDELLÍN	60970	VALLEDUPAR
59853	CARTAGENA DE INDIAS	63914	MEDELLÍN	59181	VÉLEZ
63939	CARTAGENA DE INDIAS	63960	NEIVA	59017	YOPAL

No obstante, se aclara que las listas de elegibles conformadas para los empleos de carrera administrativa, una vez ha culminado un proceso de selección, conforme a la normatividad vigente para el momento en que dio inicio la Convocatoria 436 de 2017, solo pueden usarse para proveer aquellas vacantes que se generen en los **empleos inicialmente convocados**, durante el tiempo de su vigencia (dos años).

Sin embargo, en cumplimiento de la orden y con fundamento en el resultado del estudio, la CNSC procede a conformar la **Listas General de Elegibles** para la provisión por mérito del empleo Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyo concurso fue declarado desierto en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA.

Como quiera que los empleos declarados desiertos, según el reporte efectuado por el SENA al momento del cargue de la OPEC, tienen diferente ubicación geográfica, resulta procedente realizar Audiencia Pública de Escogencia de Empleo, en los términos del Capítulo 2, del Acuerdo CNSC 562 de 2016.

En consecuencia, la CNSC remitirá al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, con el fin de que esa entidad "Proceda a realizar el estudio pertinente a efectos de determinar si el accionante cumple [o no] con las exigencias requeridas para los empleos indicados. Finalizado el término señalado, el SENA deberá remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil el acto administrativo donde se plasme el anterior análisis", en estricto cumplimiento del fallo judicial.

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 555 de 2015, es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista General de Elegibles para proveer treinta y siete. (37) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, así:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista
1	46680313	PAOLA ANDREA	HERNÁNDEZ DUARTE	80,47	63930	23/09/2019
2	25274452	SANDRA LILIANA	LÓPEZ MOSQUERA	78,20	63945	15/01/2019
3	1085308351	LINA MARÍA	BALCAZAR BENAVIDES	75,74	58405	11/02/2020
4	1047411516	LAURA JULIANA	MANOSALVA PORRAS	74,19	63939	15/01/2019
5	80155272	JEISSON VLADIMIR	CHAVES	73,17	63932	15/01/2019
6	63327653	CLAUDIA PATRICIA	SALAZAR ARENAS	71,88	63972	15/01/2019

Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil de Bucaramanga.

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firmeza individual de la lista
7	59313047	SANDRA MILENA	MUÑOZ CALDERON	71,58	59086	11/02/2020
8	31641272	ANA MILENA	MERCHAN PEREZ	69,25	63977	20/09/2019
9	1116233492	HARRISON	GARCIA AGUDELO	67,87	58442	02/09/2019
10	1113038419	CARLOS ARTURO	GARCÍA CALERO	67,78	58442	02/09/2019
11	1144155058	DAHIAN ANDREA	MARTINEZ ALVAREZ	67,66	59847	15/01/2019
12	93410385	JUAN CARLOS	TRONCOSO RODRIGUEZ	66,54	63976	15/01/2019
13	1095789026	CAROL VIVIANA	BÁEZ CABEZA	66,46	61030	15/01/2019
14	1143354648	DANIEL FELIPE	QUIROS CARVALO	66,40	63941	01/10/2019
15	83231890	JULIO CÉSAR	SERRATO PENAGOS	66,27	58893	15/01/2019
16	12749866	ANDRÉS OSWALDO	SAMUDIO VILLOTA	66,21	59086	11/02/2020
17	63501703	ANGELA YOHANA	OREJARENA PEREIRA	65,50	58655	15/01/2019
18	1128063929	MARLON JOSE	JIMENEZ ESCUDERO	63,28	59853	15/01/2019
19	91288255	FREDY GABRIEL	MARTINEZ LOZA	63,17	63971	15/01/2019
20	1130628303	JHENNYFFER	SIMONDS VEGA	62,79	63947	02/09/2019
21	9860007	DAVID ALEJANDRO	ANGEL LONDOÑO	61,84	61004	01/11/2019
22	16650606	ROBERTO	DURANGO CORTES	60,15	63981	15/01/2019
23	1128473085	VIVIANA CAROLINA	ROMÁN RESTREPO	59,47	63916	15/01/2019
24	27093624	ANDREA LILIANA	ZUTTA RAMIREZ	57,28	58405	11/02/2020
25	41930015	LUCEDY	MENDEZ RAMIREZ	41,69	63979	15/01/2019
26	1065626918	CONSTANZA KARINA	MENDOZA SALGADO	39,01	60970	15/01/2019
27	1085257181	LUIS ALBERTO	MIRANDA RIASCOS	36,48	59086	11/02/2020

PÁRAGRAFO PRIMERO: La Lista de Elegibles aquí conformada será usada para proveer las vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, identificado con los códigos OPEC Nos. 63925, 63928, 63961, 63921, 63950, 60056, 63973, 63915, 63962, 63920, 59880, 58595, 58323, 63917, 63955, 63951, 63940, 63942, 63946, 58394, 63943, 63922, 63963, 63935, 63953, 59290, 60968, 60976, 63937, 63931, 59244, 63964, 58469, 59403, 61026 y 63923, así como para aquellas vacantes que se generen durante la vigencia de la lista en el mismo empleo.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La Audiencia de Escogencia de las vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática: DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, se adelantará en los términos definidos en el Capítulo 2 del Acuerdo No. 562 de 2016 de la CNSC, "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004", vigente para el momento de la decisión judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, con el fin de que esa entidad "Proceda a realizar el estudio pertinente a efectos de determinar si el accionante cumple [o no] con las exigencias requeridas para los empleos indicados. Finalizado el término señalado, el SENA deberá remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil el acto administrativo donde se plasme el anterior análisis", en estricto cumplimiento del fallo judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo.

Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del Área Temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, cuyos concursos fueron declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Cuarto Civil de Bucaramanga

PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos².

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Lista General de Elegibles o del Acta de Audiencia Pública de Escogencia de Empleo, deberá producirse por parte del Nominador, el nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles de empleos con equivalencia funcional y de salarios, conformada a través del presente acto administrativo estará sujeta a la vigencia que detente cada uno de los elegibles en su respectiva Lista Individual, contados a partir de la fecha de su firmeza conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander) en la dirección electrónica: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

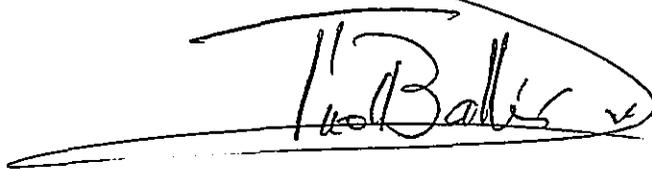
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar al doctor JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos relacioneslaborales@sena.edu.co y jablancob@sena.edu.co, para que por su intermedio, se remita a la Comisión Nacional de Personal o a las Comisiones Regionales de Personal la presente decisión, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20-02-2020



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Proyectó: Andrés Felipe Gómez
Revisó: Jhonny Zapata
Aprobó: Miguel Ardila / Clara P. 

² Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.